

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO.	BRANDON STEPHEN ROJO JARAMILLO
RADICADO.	050013103011-2019-00489-00
TEMA.	Corrige providencia

En virtud de la solicitud presentada por la parte actora, se procede a realizar la siguiente corrección a la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago y que data del 13 de enero de 2020:

En el numeral 1 de la parte resolutive, el NIT correcto de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., es **890.903.938-8**, y no 890.903.937-0 como erróneamente se señaló en la providencia referida.

Se advierte que la presente providencia deberá notificarse a la parte demandada junto con el mandamiento de pago que está siendo objeto de corrección.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.